



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00021-00

ACCIONANTE: CAMILO ROMAN TORRES CATALÁN CC 73.181.999

ACCIONADO: LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente acción constitucional la cual nos correspondió su conocimiento por reparto. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 10 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor CAMILO ROMAN TORRES CATALÁN CC 73.181.999, en nombre propio, instauró la presente acción constitucional en contra de LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, derecho a la igualdad, vulneración al acceso a la carrera administrativa, derecho a conocer la información, publicidad, acceso a una información veraz y oportuna.

Examinando la aptitud del escrito a impulsar, se colige que debe avocarse su conocimiento por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000. Reclamación que se tramitará conforme prescribe el artículo 37 Ibídem.

Asimismo, y debido al interés jurídico que podrían tener dentro del presente trámite, se hace necesario la vinculación de todos LOS ASPIRANTES DE LA LISTA PARA EL CARGO DE EMPLEO DENOMINADO LÍDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 75323, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019-TERRITORIAL 2019-II, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019 - TERRITORIAL 2019-II, para que se hagan parte, si así lo deciden.; así como también a los que están vinculados tanto provisional como en propiedad de los cargos ofertados, para que se pronuncien sobre los hechos depuestos por la parte accionante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor CAMILO ROMAN TORRES CATALAN CC 73.181.999, en nombre propio, contra LA GOBERNACION DEL ATLANTICO y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del derecho de petición, derecho al mérito, derecho al trabajo, derecho a la igualdad.

2. ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces, de LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos planteados por el accionante, en su solicitud de tutela sobre la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Se le advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) siguientes contados, a partir de la notificación del presente proveído, dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano.

3. VINCULAR a todos LOS ASPIRANTES DE LA LISTA PARA EL CARGO DE EMPLEO DENOMINADO LÍDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 75323, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019 - TERRITORIAL 2019-II, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019 - TERRITORIAL 2019-II, para que se hagan parte, si así lo deciden.; así como también a los que están vinculados tanto provisional como en propiedad de los cargos ofertados, para que se pronuncien sobre los hechos depuestos por la parte accionante.

ADVERTIR a los vinculados que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes contados, a partir de la notificación del presente proveído, dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano. Librense los oficios correspondientes.

4. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, comisionarla con el fin de vincular y notificar a sus correos electrónicos a LOS PARTICIPANTES DE LA LISTA PARA EL CARGO DE EMPLEO DENOMINADO LÍDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 75323, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019 - TERRITORIAL 2019-II, y que se remita a este despacho el listado junto con datos de notificación física y electrónica de estas personas, esto teniendo en cuenta que tales ciudadanos son perfectamente identificables e individualizables por las accionadas, así mismo, publicar en su página web oficial al momento de su notificación, la información pertinente respecto a la presente acción de tutela (escrito de tutela y auto admisorio), para que se hagan parte, si así lo deciden. Concediéndole el término de un día, después de la notificación del presente auto avoca.
5. ORDENAR a LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, para que dentro del día siguiente a la notificación de este proveído, se encargue de efectuar la notificación del presente auto avoca, el escrito de tutela y demás acciones que surjan dentro del trámite de la acción constitucional a los correos electrónicos de las personas que ocupan los cargos ofertados

tanto en propiedad como en provisionalidad DEL CARGO DE EMPLEO DENOMINADO LÍDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 75323, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1343 DE 2019 - TERRITORIAL 2019-II, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente concurren al trámite constitucional y que se remita a este despacho el listado junto con datos de notificación física y electrónica de estas personas, esto teniendo en cuenta que tales ciudadanos son perfectamente identificables e individualizables por las accionadas en el informe solicitado.

6. NOTIFÍQUESE esta providencia, por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y mediante publicación de aviso en el microsítio del Juzgado a fin de enterar a los terceros vinculados de los cuales se desconozca domicilio o residencia o correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA